

Gerona 10 de Junio de 1890.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

Decorative flourish

Director-proprietario Paciano Torres

Decorative flourish

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVI.—Núm. 23.

Decorative flourish

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

Decorative flourish

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.— Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.*

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7.50 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Elavía.

1.º y 2.º parte.

## MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por

**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## Noticia sorprendente sobre las oposiciones de Barcelona.

---

En el último número de *El Clamor* se lee un largo suelto, que explica lo ocurrido en las oposiciones que se están verificando allí para proveer las plazas vacantes de Maestras, lo cual nos ha sorprendido y llenado de admiración, pareciéndonos que no puede ser.

Varias son las noticias que da y las consideraciones que emite; pero la estupenda y de más bulto la encontramos en el período siguiente que vamos á transcribir, refiriéndose á las muchas suspensiones ó no aprobaciones, recaídas en Maestras de brillantes y honrosos antecedentes.

Se expresa así *El Clamor*: «Dícese que la suspensión se funda, principalmente, porque el análisis gramatical no se ha hecho en la siguiente forma: *la*, artículo determinante, género femenino, número singular; *cama*, nombre sustantivo común, género femenino, número singular, etc.» Si es así, consideramos esto tan grave, que parece imposible haya podido suceder, por lo que añadiremos con el mismo periódico que «otras razones más sólidas habrán abonado las suspensiones, pues de otro modo hemos de afirmar que aquello es *análisis analógico solamente* y no *análisis gramatical razonado*, según previenen las vigentes disposiciones sobre oposiciones.»

Hemos aguardado *El Monitor* para ver si confirmaría el hecho, y observando que nada dice de ello, creemos del caso tratarlo haciendo algunas consideraciones, pues cuando *El Clamor* lo refiere, algún fundamento deberá tener para expresarse como lo hace.

El análisis gramatical que se exige en las oposiciones, para ser tal debe efectuarse con arreglo á los preceptos de la Gramática oficial, digámoslo así. La fracción tomada por muestra, si bien guarda conformidad con una parte de ella, la analogía, prescinde de las demás que trata la Real Academia de la Lengua, ó sea, de la Sintáxis, Prosodia y Ortografía, por cuya razón no satisface las exigencias legales. Para ello, para presentar un verdadero y completo análisis gramatical, es preciso analizar según los preceptos de cada parte de la Gramática, ó sea, según la Analogía, Sintáxis, Prosodia y Ortografía, que son las que comprende la Autoridad lingüística.

Además de esto, la legislación vigente prescribe que sea razonado, y en su consecuencia conviene acompañar á cada cosa que se diga, la razón ó explicación de ella, y si no se hace, se falta á la legalidad establecida.

El ejemplo aducido por *El Clamor* es deficiente por ambos conceptos: por no ser completo gramaticalmente considerado, en razón de referirse solamente al concepto analógico; y por no estar razonado como procede, toda vez que dice secamente las propiedades y accidentes de las palabras analizadas. Esta doble deficiencia parece que de ningún modo puede haber pasado desapercibida al Tribunal, que en caso afirmativo habría faltado mucho y habría ocasionado perjuicios injustamente á las actuanes; y parece también que algo deberá haber cuando *El Clamor* estampa en letras de molde la sorpresa que campea en aquellos umbrales.

Sea como fuera, conviene que se haga luz acerca del particular á fin de desvanecer las perplejidades que se observan y hacer resaltar la lealtad y justicia del Tribunal si ha obrado á impulsos de las mismas.

En el caso de pretenderse un análisis gramatical como el que aduce *El Clamor*, creemos que las actuanes deben formu-

lar la correspondiente protesta para que el Gobierno ó las Autoridades superiores resuelvan ó aclaren si ha de ser analógico solamente ó ha de abarcar toda la doctrina gramatical de la Real Academia; y al propio tiempo el razonamiento que prescribe la legislación actual en materia de oposiciones. Entendíamos que no ofrecía duda alguna en esta parte, y parece habrá quien se rija por distinta inteligencia.

Terminaremos con *El Clamor* «indicando á las señoritas no aprobadas procuren consolarse, si es que realmente cabe aquí consuelo, pensando que por punto general han sido no aprobadas aquellas que tienen bien sentado el pabellón por anteriores oposiciones.»

GREGORIO ARTIZÁ

---

EXCMO. SR.

La Junta Directiva del Magisterio del partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, con todo el respeto y consideración á V. E. expone:

Que ve con la mayor complacencia el patriótico y entusiasta empeño de V. E. para asegurar el pago de los haberes destinados á la ilustración popular, al Magisterio de primera enseñanza. Dios le bendiga y le dé todo el acierto necesario al objeto de resolver el asunto de una manera digna y honrosa para nuestra hidalga patria, y que merezca generales aplausos como ya los viene mereciendo la actitud decidida de V. E. para el ingreso de los fondos en las Cajas provinciales.

El Real decreto de 16 de julio último, después de continuar el pago trimestral, lo prolonga un mes y medio más, puede decirse, sin motivo alguno para ello, puesto que cobrándose las contribuciones en el segundo mes del trimestre, en el tercero y antes de finirlo habría tiempo sobrado para hacer el ingreso con el fin de poderlo pagar luego de vencido.

En su virtud la Junta que suscribe, sin ánimo de distraer á V. E. de sus imporsantísimas atenciones.

Suplica á V. E. solamente, se sirva disponer lo procedente para que por de pronto el Magisterio de primera enseñanza

pueda cobrar sus haberes fijos luego de conocido el trimestre. Gracia que no duda merecer del conocido patriotismo y rectitud de V. E., ofreciéndole por ella nueva gratitud.

Figueras 29 mayo de 1890.—*El Presidente*, Miguel Saderra.—*Los Vocales*, Delfín Lozano, Francisco Mandri, Esteban Trayter, Federico Burgas y Josefa Darder.—*El Secretario*, Gregorio Artizá.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Madrid.

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

---

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 2 de los corrientes.*

Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia de la maestra de Llivia Sra. Nugué solicitando licencia para tomar parte en las oposiciones.

Expedir el Certificado de aptitud á favor de D. José Viader cuyo expediente de examen ha remitido el Sr. Director de la Escuela Normal.

En vista de la renuncia presentada por el Regente electo de la escuela práctica agregada á la Normal, D. Pedro de la Fuente y Cuadrón, devolver al Rectorado el título administrativo expedido á favor de dicho interesado, y á tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución del Real Decreto de 2 de noviembre continuar la expresada escuela en la lista de vacantes de las próximas oposiciones.

Remitir al maestro de Llagostera Sr. Sampere el título administrativo, que para salvar un error cometido al expedirlo, elevó á la Dirección General.

Prevenir al Alcalde de S. Juan de Palamós que bajo su más estrecha responsabilidad disponga lo conveniente para que la

Junta local de primera enseñanza, dentro el improrrogable plazo de quince días, forme la clasificación para el pago de retribuciones escolares á los maestros, conforme se le ordenó en 18 febrero de 1889.

Trasladar al Rectorado el informe emitido por la Junta local de primera enseñanza de Molló, referente á la conducta pública, privada y escolar del maestro D. José Solá; significando á dicho Centro que en esta Corporación no consta nada en contra dicho maestro.

Significar al Alcalde de Susqueda que el expediente incoado por el Ayuntamiento solicitando la rebaja de categoría y sueldo de la escuela de niños, queda pendiente de tramitación hasta que se resuelva la consulta que esta Junta tiene elevada á la Dirección General.

Prevenir á los ex-maestros de Viladonja Sres. Juliá y Santaló que inmediatamente presenten al Ayuntamiento las cuentas del material de escuela correspondientes al tiempo que sirvieron aquel Magisterio público.

Recordar al Alcalde de Ventalló el servicio que se le ordenó en 14 de mayo próximo pasado referente al pago de retribuciones al maestro jubilado Sr. Pérez.

Remitir á informe de la Junta local de primera enseñanza del distrito escolar de Dás y Urús la instancia que el Ayuntamiento de este último ha elevado á este Centro pidiendo que la escuela de niñas del distrito escolar sea trasladada á Urús.

Eliminar de la relación de cargos del próximo ejercicio las cantidades destinadas á alquileres de las escuelas y habitaciones de los maestros de Puigcerdá, S. Hilaric Sacalm y maestra de Vilabertrán, conforme piden los Alcaldes respectivos, autorizando al mismo tiempo á los Ayuntamientos para satisfacer los indicados alquileres á sus dueños. Así mismo se acuerda rebajar hasta 150 pesetas el alquiler de la casa del maestro de Tessa en vista de lo expuesto por la Alcaldía con lo que está conforme el maestro interesado.

Prevenir á la Maesta de Gumbreny que desde luego y sin excusas ni pretextos, forme el presupuesto del material de su escuela para el próximo ejercicio en armonia con la Circular

de esta Junta inserta en el B. O. de 4 abril pasado.

Devolver al Alcalde de Massarach el expediente incoado por la Junta local de 1.º enseñanza á la maestra D.ª Maria Gonzalez, ordenándole que la indicada Corporación lo amplie consignando claramente: 1.º Si la señora Gonzalez al ausentarse de la localidad habia obtenido la oportuna licencia de la Alcaldia, y en caso afirmativo por cuantos dias, y en virtud de que disposición: 2.º Si dicha interesada, en caso de haberse ausentado sin permiso, lo participó á la Autoridad local, y en caso afirmativo, que causa alegó para tomar dicha determinación y si dejó sustituta al frente de su escuela: y 3.º Por qué motivo la Alcaldia hasta el día 2 de Enero pasado no puso en conocimiento de este Centro la ausencia de la señora Gonzalez, habiéndose marchado el 22 de octubre de 1889.

La Junta quedó enterada de haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en las escuelas de Castelló de Ampurias y Cervia; de haber sido aprobada por el Rectorado la permuta de las Maestras de Ribas y S. Martin de Vilallonga; del cese de la Maestra de la Parroquia de Besalú señora Vazquez.

---

Llamamos muy especialmente la atención de nuestros lectores sobre la Circular de la Junta provincial que publicamos en otro lugar de este número.

\*  
\* \*

No contento *El Clamor del Magisterio* con el suelto publicado en el número anterior sobre oposiciones, suelto que ha inspirado al Sr. Artizá el artículo que hoy publicamos, dirige en su último número la serie de preguntas que á continuación insertamos, dudando que haya quién las conteste.

*Más sobre oposiciones.*—¿Es verdad que en las oposiciones que se están verificando para llenar las vacantes á plazas de Maestras alguien es muy complaciente con algunas señoritas y áspero con otras? ¿Es verdad que á algunas señoras opositoras se les dice: que pongan cuidado, que no se precipiten, que se fijen bien en el Programa, y á otras apenas si se les dá tiempo para pensar y se les dirigen espresiones como estas: Va V., señorita, demasiado aprisa?



¿Es verdad que el Sr. Presidente se ha puesto muy áspero cuando alguna señora opositora al contestar á la pregunta: *sumar números fraccionarios* ha contestado explicando como se suman las fracciones decimales y se le ha advertido que leyere mejor la pregunta como indicando que no se refería á los decimales, sino á los comunes? Si es verdad esto, debemos decir: 1.º que el Tribunal debe ser prudente y no hacer distinciones, porque esto supone *parcialidad* y, por lo tanto, deseo de favorecer á una y perjudicar á otras; 2.º que unas oposiciones no son unos exámenes en que el que pregunta tiene un deber muy distinto del que tiene un individuo del Tribunal; 3.º que si se quiere que se conteste pertinentemente las preguntas no han de ser ambiguas, pues en el caso a que nos referimos tan en la pregunta está la opositora que explica la suma de quebrados ó fracciones decimales, que la que explica la suma de quebrados ó fracciones comunes, pues tal como está la pregunta así caben unos como otros.—¿Es verdad que algunas señoritas que actuaron en el ejercicio práctico no llenaron el tiempo que se tiene prefijado?

\*  
\* \*

*Otras preguntas sobre oposiciones.*—¿Es verdad que una de las señoritas que tiene muchos sobresalientes ha escrito la palabra *izquierdo* en esta forma, *hizquierdo*, esto es, con *h*? ¿Es verdad que esta misma señorita escribe la igualdad  $1 = \frac{1}{4} \times \frac{10}{4} \times 10$ ?

¿Es esta igualdad matemática? ¿Es verdad que otra de las señoritas que tienen también algunos sobresalientes, considera como oración primera la oración: los celtas pasaron a Albión? ¿Es verdad que hay otra en la que se lee la siguiente frase: «Luego se han multiplicado ordenadamente cada cada uno de los factores del de abajo por el que hacía de multiplicador?»

Señoritos del Tribunal: á casita y á descansar.

Ya hemos dicho repetidas veces que los ejercicios de oposición deberían ser juzgados exclusivamente por los Maestros, según el grado, la categoría y el sexo.

\*  
\* \*

Se han recibido los títulos superiores de D. Tomás Puig y Soler y D. Gaspar Massanella Soler.

\*  
\* \*

El 1.º del actual celebró exámenes la Escuela pública de niños de Cabanas en presencia de la Junta local, Ayuntamiento cura párroco y un numeroso público, presidiendo el Sr. Alcalde.

Tanto en Gramática, como en Aritmética, Lectura, escritura etc, contestaron los niños con precisión, claridad y exactitud, quedando el vecindario y corporaciones satisfechas dei celo y buen método que observa el Sr. Ripoll, á cuyo cargo viene la enseñanza de aquella escuela.

Reciba nuestro estimado profesor nuestra sincera felicitación, animándole para que siga como hasta aquí, porque trabajando hoy por la enseñanza, es fruto que deberemos recojer todos más adelante ya que la instrucción difundiéndose, es la única esperanza que nos queda por regenerar nuestra querida pátria.

---

## Sección Oficial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

(Circular.)

Ha llegado á conocimiento de esta Corporación que algunos maestros y maestras se ausentan con mucha frecuencia de sus respectivas localidades, en días laborables, sin el correspondiente permiso, dejando cerradas sus escuelas con notable perjuicio de la enseñanza pública; y que los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, faltando á su deber, no toman las medidas convenientes para evitar que sucedan y se repitan hechos de esta naturaleza.

Al objeto, pues, de cortar tales abusos y para que los Alcaldes y Maestros sepan á que atenerse sobre el particular este Cuerpo provincial ha acordado: 1.º Prevenir terminantemente á los Maestros que por ningún motivo se ausenten de las poblaciones sin la oportuna licencia, y en caso de obtenerla dejen siempre al frente de sus escuelas el correspondiente sustituto á fin de que las lecciones ni un solo dia se interrumpan: 2.º Prevenir así mismo á los Alcaldes que bajo su mas estrecha responsabilidad personal pongan inmediatamente en conocimiento de este Centro si algún Maestro público de su respectiva localidad falta á lo dispuesto en la prevención anterior: 3.º Significar á dichos Alcaldes que para hacer uso de las atribuciones que les concede la Ley referente á la concesión de licencias á los Maestros, tienen que atempe-

rarse estrictamente á lo preceptuado en la disposición 7.<sup>a</sup> de la R. O. de 23 Abril de 1864, poniendo inmediatamente en conocimiento de esta Junta provincial si alguna vez tienen que hacer uso de las indicadas atribuciones.

Por último, cree conveniente advertir esta Superioridad á los señores Alcaldes y Maestros que está dispuesta á aplicarles sin contemplación alguna todo el rigor de la Ley si contra lo que no es de esperar faltasen á las prevenciones de la presente Circular, de la que darán lectura las Alcaldías á los maestros públicos de sus respectivos distritos municipales en seguida que reciban el B. O. de la provincia en que la misma se publique.

Gerona 2 juio 1890.—El Gobernador Presidente, *Julián L. Chavarrí*.  
—El Secretario, *Jaime Comas*.

## Escuela Normal Superior de Maestros de la Provincia de Gerona.

### CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

La Junta organizadora de las conferencias pedagógicas, en vista de las comunicaciones recibidas de dos señores profesores, y de conformidad con el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del 23 de Abril último ha acordado se celebren en el mes de Agosto próximo, por el orden siguiente:

Día 25. Tema 1.<sup>o</sup>—Necesidad de que la educación esté basada en la enseñanza moral y religiosa; en qué consiste esta enseñanza en las Escuelas.—Enseñanza laica; consideraciones sobre esta enseñanza.—Por un profesor de la Escuela Normal.

Día 26. Tema 2.<sup>o</sup>—Adición de números enteros, de donde se origina su importancia.—Indicación, preparación y ejecución.—Cuanto conviene que los niños aprendan á sumar rápidamente y como se vencen las dificultades que esto ofrece.—Diferentes procedimientos para ejecutar la operación.—Propiedades relativas á la suma.—Regla general aplicable á todos

los sistemas de numeración.—Ejecutar la operación con números del sistema décuplo; Idem con números del sistema quinario; Idem con números del sistema duodecimal.—Orden que debe seguirse en la enseñanza de esta parte de la Aritmética.—Qué facultades pone en juego el estudio de esta operación.—Por un profesor de la Escuela Normal.

Día 27. Tema 3.º—Formas de enseñanza y su aplicación en las escuelas.—Enseñanza cíclica; de cuantas maneras puede ser y si es conveniente su adopción en las escuelas primarias, por D. Gregorio Artizá profesor de Campmany.

Día 28. Tema 4.º—Reforma de las escuelas en cuanto á su organización y enseñanza.—Principios en que se funda la actual división de las escuelas en elementales y superiores.

¿Sería conveniente su reducción á un mismo grado y que en todas rigiesen iguales programas de enseñanza? Número de niños que pueden admitirse en una escuela.—Distribución de los niños de una localidad entre las diferentes escuelas que en ella existan. Por D. Esteban Cárles, profesor de Cassá de la Selva.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los señores profesores públicos de la provincia.

Gerona 3 de Junio de 1890.—Por A. de la J. El Secretario,  
*J. Rodríguez Zea.*

---

## Programa de Historia Sagrada y Religión y Moral

para las escuelas de 1.ª enseñanza

por

**Don Esteban Forcadell Calzada.**

— — —

*Con aprobación eclesiástica.*

Tratadito escrito en diálogo corto para la mejor retención en la memoria de los niños, y sembrado abundantemente de aplicaciones morales que lo hacen muy recomendable.—Va ilustrada con grabados y se venden en esta Administración á 4'50 pesetas docena en cartoné.

---

## MESAS INDIVIDUALES PARA ESCUELAS.

---

### Sistema Corominas.

Las hay con todas las condiciones pedagógicas en Santa Coloma de Farnés, calle de roCampejoli, núm 11, taller de escultura á cargo de Pio Corominas.

Entendidos profesores las han inspeccionado, y aseguran que reúnen todas las condiciones apetecibles tanto por su construcción sólida, que lo es con resistente madera del país, como atendiendo á la comodidad del niño.

Su precio es de 15 pesetas las construidas para uso de los niños, y de 16 pesetas las destinadas para las niñas, por razón de un aditamento especial.

Pizarras de todos tomaños y formas.

Doseles estilo gótico ó griego, para Imágenes y Crucifijos, á precios muy módicos.

---

## BREVES APUNTES DE AGRICULTURA

para las escuelas de primera enseñanza

por

D. ESTEBAN FORCADELL CALZADA.

---

*Declarados de texto en Real orden de 20 de Diciembre de 1886*

---

TERCERA EDICIÓN.

Obrita sumamente apropiada para las Escuelas por su gradación, sencillez y claridad, y muy recomendable como libro de lectura para las primeras secciones.—Va ilustrada con muchos grabados.—La docena en cartóné 7 pesetas.

De venta en esta Administración.

# L' Exposition Universelle de 1889

grand ouvrage illustré historique, encyclopédique et descriptif

PUBLIÉ SOUS LE PATRONAGE DE

M. LE MINISTRE DU COMMERCE, DE L'INDUSTRIE ET DES COLONIES

Commissaire Général de l' Exposition

AVEC LE CONCOURS ET LA COLLABORATION DE EMINENTS COLLABORATEURS

## CONDITIONS DE LA SOUSCRIPTION

L' ouvrage complet formera *trois splendides volumes*, grand in-8 colombier de 640 pages chacun, illustrés de plus de 1,200 gravures, et comprendra un *magnifique album* même format, contenant 40 grandes compositions gravées hors texte; le tout avec riche cartonnage d' amateur, tête dorée, tranches ébarbées et fers spéciaux.

Le premier volume paraîtra le 15 juillet, le deuxième le 15 août, et le troisième le 15 septembre; l' album sera délivré avec le deuxième volume.

Le prix de l' ouvrage (album compris) est de 75 francs payables au gré du souscripteur: soit 25 francs à la réception de chaque volume, soit 3 francs par mois à dater de la réception du premier volume.

Para la suscripción, puede dirigirse á la Imprenta y Librería de PACIANO TORRES.—GERONA.

## Almanaque del Maestro para 1890

por

D. Fermín Ladrón de Cegama.

Se vende en esta imprenta y librería al precio de cinco reales ejemplar.

---

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**  
para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza  
POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**  
Maestro Normal

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

---

**ELEMENTOS DE PEDAGOGIA**  
redactado conforme al programa oficial para el  
**EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN**  
POR  
**D. Luis Parral Cristobal.**

---

Un tomo en 4.<sup>o</sup> de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

---

**CARPAPACIOS**

GRAN SURTIDO

Pautado azul - Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100  
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados de ocho números ó grados gótico, gráficos, á 30 reales 100.

---

**HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,**  
POR  
**JULIO PAROZ,**  
TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

---

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

---

## LAS CARRERAS

**científicas, literarias y artísticas de España,  
ESTUDIOS, GASTOS Y PORVENIR QUE OFRECEN**

por

**ARCELINO OCAM**

Un tomo de 386 páginas 3'50 pesetas.

---

## LAS FESTIVIDADES DEL CRISTIANISMO

**por J. BASTÚS**

APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

---

Se vende en esta librería á 4 pesetas el ejemplar encuadernado á media pasta.

---

## ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

*Profesor Normal.*

---

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.  
Encuadernado cartóné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

---

## CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS

**por MULLER**

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

**ilustrado con 42 grabados.**

---

Véndese encuadernado á cartóné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.

---